

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2022).

El señor MANUEL ALFONSO LARA ARRIAGADA, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO contra la señora ERNESTINA ISABEL OCHOA AHUMADA.

Teniendo en cuenta que la demanda se encuentra subsanada en debida forma conforme a lo requerido en el auto de fecha 08 de Marzo de 2022, en virtud del cual se inadmitió la demanda, actuación que se surtió dentro del término legal; cumpliendo con los requisitos de Ley exigidos para esta clase de procesos, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida por el señor MANUEL ALFONSO LARA ARRIAGADA contra la señora ERNESTINA ISABEL OCHOA AHUMADA.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada, señora ERNESTINA ISABEL OCHOA AHUMADA, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

4.- Reconózcasele personería jurídica a la Doctora MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ DAZA, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del señor MANUEL ALFONSO LARA ARRIAGADA, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES.
Juez.

P. DIVORCIO
RADICADO: 2022-00051-00
Oficios N° 0289
JMCC

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
347e3e39e505cc809288d8ff8707ee1b4660c7f174a0bba0532af86d7a8d81e2

Documento generado en 22/03/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>